



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2022-GM/MDPN

Punta Negra, 10 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 320-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 05 de octubre del 2022, expedido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 224-2022-GAF/MDPN de fecha 10 de octubre del 2022, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 304-2022-GAJ/MDPN de fecha 10 de octubre del 2022, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**"; autonomía que las faculta para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 320-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 05 de octubre del 2022, expedido el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, para informar sobre las modificaciones presupuestarias realizadas al PIA, durante el mes de setiembre del presente año 2022, en los siguientes rubros y montos: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 1,904,227.00, 08 Impuestos Municipales por el monto S/ 231,450.00; 09 Recurso Directamente Recaudados, por el monto de S/ 25,980.00; Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por el monto de S/ 180,012.00; el cual ascienden a la suma total de S/ 2,341,669.00, y cuyas Notas de Modificación se adjuntan, de acuerdo al siguiente detalle: NOTA 0000000426, de fecha 09 de setiembre del 2022; NOTA 0000000429, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000430, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000431, de fecha 22 de setiembre del 2022, NOTA 0000000432, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000433, de fecha 23 de setiembre del 2022; NOTA 0000000435, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000436, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000437, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000439, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000440, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000441, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000442, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000443, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000444, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000445, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000447, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000448, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000449, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000452, de fecha 30 de setiembre del 2022; NOTA 0000000454, de fecha 30 de setiembre del 2022; NOTA 0000000455, de fecha 22 de setiembre del 2022; solicitando su formalización conforme a ley.

Que, acto seguido se debe mencionar que, mediante Informe N° 224-2022-GAF/MDPN de fecha 10 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal remitiendo el sustento de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de setiembre del año 2022, solicitando la formalización a través del acto administrativo respectivo.

Que, recibidos los actuados administrativos fueron remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando una opinión legal al respecto, para mejor resolver, la misma que es expedida a través del Informe N° 304-2022-GAJ/MDPN de fecha 10 de octubre del 2022, opinando porque resulta procedente la modificación solicitada.

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, preliminarmente diremos que el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) **Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...)**".

Que, por su parte, el numeral 19, del artículo 13°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: "**Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos (...)**".

Que, igualmente, diremos que el presupuesto institucional de apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CMDPN y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2021-AL/MDPN.

Que, ingresando al tema que nos informa, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos**". Asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47° del presente marco legal, se determina que: "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano**".

Que, en este orden de ideas, tenemos que el artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificadorias, señala los procedimientos técnicos que se deben observar para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias al Presupuesto Institucional de Apertura del sector público.

Que, en tal sentido, es necesario precisar que para los efectos de las formalizaciones presupuestarias a nivel funcional programático, se deben cumplir con los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que señala que dichas modificaciones deben formalizarse dentro de los diez días siguientes a su realización mediante Resolución del Titular de la entidad o del funcionario que tenga delegadas las facultades administrativas para ello; en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo de formalización, solicitado, teniendo en cuenta además que en autos corre la Opinión Legal de procedencia de las mismas.

Por lo expuesto, de conformidad con la normativa mencionada anteriormente, así como en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Alcaldía N° 143-2022-AL/MDPN de fecha 22 de agosto del 2022, de conformidad con lo previsto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

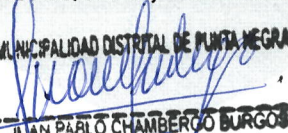
ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, realizadas en el mes de setiembre del presente ejercicio presupuestario 2022, en los siguientes rubros y montos: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 1,904,227.00, 08 Impuestos Municipales por el monto S/ 231,450.00; 09 Recurso Directamente Recaudados, por el monto de S/ 25,980.00; Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por el monto de S/ 180,012.00; el cual ascienden a la suma total de S/ 2,341,669.00, y cuyas Notas de Modificación se adjuntan, de acuerdo al siguiente detalle: NOTA 0000000426, de fecha 09 de setiembre del 2022; NOTA 0000000429, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000430, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000431, de fecha 22 de setiembre del 2022, NOTA 0000000432, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000433, de fecha 23 de setiembre del 2022; NOTA 0000000435, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000436, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000437, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000439, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000440, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000441, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000442, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000443, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000444, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000445, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000447, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000448, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000449, de fecha 22 de setiembre del 2022; NOTA 0000000452, de fecha 30 de setiembre del 2022; NOTA 0000000454, de fecha 30 de setiembre del 2022; NOTA 0000000455, de fecha 22 de setiembre del 2022; solicitando su formalización conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución a las entidades correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas intervinientes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
BOG. JUAN PABLO CHAMBERCO BURGOS
GERENTE MUNICIPAL